

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA CCNCC

AÑO 2007

## SUMARIO

**A. PRESENTACIÓN. B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS.** 1. Regulación normativa, 2. Funciones, 3. Composición, 4. Personal adscrito a la Comisión.

**C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES. I.** Reuniones del Pleno y de la Subcomisión: 1. Pleno, 2. Subcomisión. **II.** Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional: 1. Extensiones, 2. Consultas. **III.** Jornadas de Estudio. **IV** Estudios y trabajos sobre negociación colectiva: a) Estudios y trabajos realizados en el año 2007, b) Estudios en fase de finalización o realización a diciembre de 2007, c) Estudios propuestos para el año 2008. **V.** Guía sobre la Negociación Colectiva. **VI.** Informe sobre la Negociación Colectiva en España en los años 2005, 2006 y 2007. **VII.** Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva. **VIII.** Foros de Debate. **IX.** Memoria anual. **X.** Página Web. **XI.** Mapa de negociación colectiva. **XII.** Otras actividades. **XIII.** Trámites administrativos generales y comunes: 1. Registro de documentos: entradas y salidas, 2. Agenda, direcciones y datos. **XIV.** Asuntos varios internos: 1. Personal, 2. Instalaciones y material, 3. Varios. **ANEXO:** Expedientes de Extensión de Convenios informados por la Comisión, agrupados por actividades económicas, durante el período 1986/2007.

## A. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 7.g) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), por la que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, se ha elaborado por el Secretario de la misma, Luís García García, la Memoria de Actividades correspondiente al año 2007, para su presentación al Pleno.

En la elaboración de la presente Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de junio de 1997 (BOE de 23-6-97) e Instrucciones concordantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre ahorro en la gestión administrativa, específicamente referido a publicaciones de «memorias», y, en su virtud, se procede a resumir en todo lo posible, sin perjuicio de conservar de manera sucinta y aún esquemática, toda la información necesaria para ofrecer una visión general y clara de las actividades de esta Comisión en el año 2007.

Esta información pone de manifiesto el aumento en el año 2007 del nivel de actividades desarrolladas por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos como consecuencia, sobre todo, del desarrollo del Programa de Objetivos de la Comisión aprobado por el Pleno en diciembre de 2004, para el período 2005/2007, en línea, por otra parte, con uno de los objetivos acordados en la Mesa de Diálogo Social, de julio de 2004, por el Gobierno, CEOE, CEPYME, CC.OO. y UGT, de reforzar determinadas instituciones, como resulta ser esta Comisión, y que se tradujo ya, en el año 2006 en su reconocimiento como Observatorio de la Negociación Colectiva, con la previsión de su posible adaptación por el gobierno de su marco institucional y, también, de la con-

secución del apoyo técnico y los medios que fuesen necesarios, para garantizar su funcionamiento, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

Por lo demás, la presente Memoria mantiene la estructura sistemática adoptada en las Memorias anteriores, al objeto de proporcionar una más ordenada y mejor información sobre las actividades de la Comisión, manteniéndose, así pues, los indicadores contenidos en las Memorias precedentes, aún cuando se hayan agregado determinados apartados, consecuencia de la puesta en marcha y desarrollo de las nuevas actividades acometidas por esta Comisión.

## B. DATOS GENERALES RELATIVOS A LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

### 1. Regulación normativa

La Disposición Final Octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (ET), dispuso la creación de una «Comisión Consultiva Nacional» a la que atribuyó la función de «asesoramiento y consulta a las partes de las negociaciones colectivas de trabajo en orden al planteamiento y determinación de los ámbitos funcionales de los convenios», que habría de funcionar con una composición de nivel tripartito, siendo de significar que en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha Comisión aparece ya mencionada expresamente como «Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos».

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre (BOE de 2 de diciembre), regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, señalando que ejercerá sus funciones «con independencia y autonomía funcional plenas».

La Orden de 28 de mayo de 1984 (BOE de 8 de junio), aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, vino a reconocer a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos el

carácter de Observatorio de la Negociación Colectiva, disponiendo que asumiría funciones de información, estudio, documentación y difusión de la misma, y que, para garantizar su funcionamiento eficaz, el gobierno podría adaptar su marco jurídico institucional, en el que se garantizaría la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, proporcionándole, asimismo, el apoyo técnico y los medios que fuesen necesarios.

Esta Comisión fue adscrita orgánicamente en su día al extinguido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, quedando posteriormente adscrita a la Dirección General de Trabajo y Migraciones por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, que modificó parcialmente dicha estructura básica, la adscribió, finalmente, a la Dirección General de Trabajo. Actualmente, se mantiene su adscripción a la Dirección General de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.3 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

## **2. Funciones**

El ya citado Real Decreto 2976/1983 establece que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos evacuará consultas mediante dictámenes e informes no vinculantes sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos y que, en concreto, se refieran a las siguientes y concretas materias:

- a) El planteamiento adecuado del ámbito funcional de un convenio colectivo que se pretenda negociar.
- b) La posibilidad de un acuerdo de adhesión a un convenio colectivo en vigor.
- c) La interpretación de un convenio vigente en orden a determinar su ámbito funcional de aplicación.

Asimismo, y en el ejercicio de su función de asesoramiento, el mencionado precepto establece que esta Comisión debe elaborar y mantener al día un «catálogo de actividades», según lo previsto en la Disposición Final Segunda del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, que pueda servir de indicador para la determinación de ámbitos funcionales de la negociación colectiva.

A su vez, la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1984, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión, señala que ésta es competente, además de para elaborar y mantener actualizado el mencionado «catálogo de actividades», para evacuar consultas, mediante dictámenes e informes sobre el ámbito funcional de aplicación de los convenios colectivos, y sobre la extensión de convenios colectivos. De otra parte, esta Orden dispone también que la Comisión puede elaborar estudios y encuestas, efectuar propuestas acerca de la estructura de la negociación colectiva, y ejercer cualquier otra función que le sea atribuida como de su competencia, por disposiciones legales. En este sentido, la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo, y posteriormente la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, confirió a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la competencia para someter a arbitraje las discrepancias resultantes entre las partes negociadoras de un convenio colectivo y designar Árbitros en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales. Este proceso finalizó en el año 2005, tras la firma del Acuerdo Marco Estatal de Limpieza de Edificios y Locales, en el contexto del proceso de sustitución de la Ordenanza Laboral que había venido afectando a este Sector.

El artículo 3 del Real Decreto 2976/1983, dispone que están legitimadas para solicitar la actuación de la Comisión las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas, así como los Órganos o Entidades Sindicales o Empresariales que acrediten un interés legítimo en la consulta que formulen, y también cualquier Autoridad Laboral o Jurisdiccional que tenga competencia en asuntos relacionados, directa o indirectamente, con la aplicación.

Dentro de este apartado, interesa señalar que para el estudio de las consultas planteadas a la Comisión sobre el ámbito funcional de los convenios colectivos, para que se informe mayormente sobre el convenio colectivo aplicable a las empresas, se ha seguido el procedimiento de actuaciones aprobado al efecto por el Pleno de la Comisión, en la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2005, y que para dictaminar sobre los expedientes de extensión de convenios, se ha seguido el procedimiento de extensión de convenios regulado en el Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

### **3. Composición.**

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos está integrada a nivel orgánico por el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales y el Secretario de la misma, existiendo al margen una plantilla de personal para el desarrollo de sus actividades. El Presidente es designado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a las asociaciones empresariales y sindicales más representativas, entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de las relaciones laborales. En el año 2007, la Presidencia de la Comisión estaba a cargo del Profesor Dr. D. Tomás Sala Franco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia, cargo para el que fue nombrado por Orden Ministerial de 16 de septiembre de 2004, en sustitución del Profesor Dr. D. Juan García Blasco, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza. La composición tripartita se traduce en la integración en la Comisión de seis representantes de la Administración Central del Estado, seis de las Organizaciones sindicales más representativas y seis de las Asociaciones empresariales más representativas. Por cada uno de estos grupos está previsto que se elija un Vicepresidente y el puesto de Secretario de la Comisión lo desempeña un funcionario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Al término del año 2007, la composición de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos era la siguiente:

**PRESIDENTE:** D. Tomás Sala Franco

#### **Representantes de la Administración:**

**Titulares:** D. Raul Riesco Roche  
D. Esteban Rodríguez Vera  
D. Raimundo Aragón Bombín  
D. Miguel Fernández Díez  
D. Javier Gómez-Hortigüela Amillo  
Dña. Dolores Allona Alberich

**Suplentes:** Dña. Luz María Blanco Temprano  
Dña. Raquel Peña Trigo

D. Pablo Páramo Montero  
D. Javier Moral Escudero  
Dña. Cristina Barroso Francia  
Dña. Olga Merino Ballesteros

**Representantes de las Organizaciones Sindicales:****CC.OO.**

**Titulares:** D. Mariano Díaz Mateos  
Dña. Eva Silván Delgado  
**Suplentes:** D. Ignacio Fernández Toxo  
D. Miguel Sánchez Díaz

**U.G.T.**

**Titulares:** Dña. Elena Gutiérrez Quintana  
Dña. Josefa Solá Pérez  
**Suplentes:** D. José Callejas García  
Dña. María Higinia Ruiz Cabezón

**ELA-STV**

**Titular:** D. Joseba Villarreal Olaizola  
**Suplente:** D. Kepa Estévez Sánchez

**C.I.G.**

**Titular:** D. Antolín Alcántara Álvarez  
**Suplente:** D. Luís Burgos Díaz

**Representantes de las Organizaciones Empresariales:****CEOE**

**Titulares:** D. Luís Fabián Márquez Sánchez  
D. Martín Borrego Gutiérrez



D. Fernando de Palacios Caro

D. Pablo Gómez Albo

D. José Luís Moreno-Manzanaro y Rdguez.  
de Tembleque

**Suplentes:**

Dña. Ana Isabel Herráez Plaza

D. Miguel Canales Gutiérrez

D. José Luís Vicente Blázquez

D. Conrado López Gómez

D. José Luís Pastor Rodríguez-Ponga

**CEPYME:**

**Titular:**

D. Roberto Suárez García

**Suplente:**

Dña. Teresa Díaz de Terán López

**SECRETARIO:**

D. Luís García García

#### 4. Personal adscrito a la Comisión

En el transcurso del año 2007, la plantilla de personal de la Comisión se reforzó, tras la aprobación en diciembre de 2006 de una nueva relación de puestos de trabajo para la Comisión.

Al término del año 2007, la plantilla de personal de la Comisión se conformaba de la forma siguiente:

**1. Vocal-Asesor:**

D. Ignacio Pérez Infante

Funcionario de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 30.

**2. Secretario de la Comisión:**

D. Luís García García

Funcionario del Cuerpo de Letrados de AISS. Coordinador, Nivel 29.

**3. Jefa de Área:**

Dña. Paloma Peláez Rodríguez

Funcionaria de E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Nivel 28.

**4. Director de Programa:**

D. Javier Thibault Aranda

**5. Jefe de Servicio:**

Dña. Martina Navarro Valderas

Subinspectora de Empleo y Seguridad Social, Nivel 26.

**6. Jefe de Sección:**

Vacante

**7. Analista Programador**

D. Miguel Angel Jiménez Martín, Funcionario del Cuerpo Técnicos Auxiliares de Informática, Nivel 18.

**8. Jefa de Negociado:**

Dña. Susana Gallego Pérez

Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.

**9. Jefa de Negociado:**

Dña. Pilar Sierra Hurtado

Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo, Nivel 18.

**10. Auxiliar Administrativo, Nivel 16**

Vacante

**11. Subalterno:**

D. Emiliano García Moreno

Personal laboral, que presta también servicio a la Oficina de la OIT.

## C. ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES

### I. Reuniones del Pleno y de la Subcomisión

#### 1. Pleno

En el año 2007, el Pleno de la Comisión celebró cinco reuniones, todas ellas de carácter ordinario, no obstante la urgencia con que se convocó alguna de estas reuniones para informar sobre determinados expedientes de extensión, debido a la exigencia de los plazos para informar y resolver sobre estos expedientes.

Las fechas de las reuniones del Pleno, cada una de las cuales fue convocada en tiempo y forma con expresión del Orden del Día establecido, con la documentación precisa para ello, levantándose la correspondiente Acta de lo tratado en las mismas, fueron las siguientes:

22 de enero de 2007	Pleno nº 127
21 de junio de 2007	Pleno nº 128
19 de julio de 2007	Pleno nº 129
19 de septiembre de 2007	Pleno nº 130
31 de octubre de 2007	Pleno nº 131

Como puede deducirse del cuadro siguiente, el número de reuniones que ha tenido el Pleno de la Comisión en el año 2007 es prácticamente similar a los años precedentes.

AÑO	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Nº	7	6	5	7	5	8	5	6	6	6	5	4	5

En las reuniones del Pleno de la Comisión, celebradas en el año 2007, se trataron principalmente de los siguientes temas:

#### **Reunión del Pleno nº 127 (22-02-2007)**

- Cuestiones generales relacionadas con la celebración de las XX Jornadas en La Coruña, en colaboración con el Consejo Gallego de Relaciones Laborales.
- Expediente de Extensión nº 3/06.

**Reunión del Pleno nº 128 (21-06-2007)**

- Cuestiones relacionadas con la organización de las XX Jornadas en La Coruña.
- Aprobación del II Foro de Debate sobre Negociación Colectiva.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

**Reunión del Pleno nº 129 (19-07-2007)**

- Expediente de Extensión 2/07.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

**Reunión del Pleno nº 130 (19-09-2007)**

- Expediente de Extensión 4/07.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.

**Reunión del Pleno nº 131 (31-10-2007)**

- Propuesta de estudios para el año 2008.
- Expedientes de Extensión 5/07 y 6/07.
- Expedientes de consultas preparados para esta reunión.
- Acuerdo en materia de consultas, para que, en relación a las solicitudes de información realizadas a las Comisiones Paritarias de Convenios, se establezca un plazo de tres meses para que estas Comisiones contesten a la Comisión, de forma que, transcurrido este plazo, los Servicios Técnicos de la Comisión puedan presentar la propuesta de informe que estime pertinente.

## 2. Subcomisión

Dentro de este apartado, cabe señalar: 1º Que históricamente, el Pleno de la Comisión había previsto la actuación ocasional de «Grupos de Trabajo» en asuntos concretos relacionados con la negociación colectiva y que resultaban de la competencia de esta Comisión; 2º que en la reunión del Pleno del día 12 de febrero de 1998 se acordó delegar a una subcomisión constituida al efecto, con un espíritu de permanencia, el tratamiento de temas que circunstancialmente se habían conferido a los «Grupos de Trabajo» anteriormente mencionados, junto con otros temas relacionados con el proceso de sustitución de Ordenanzas, que-

dando sometidas sus actuaciones, en cualquier caso, a la decisión final del Pleno de la Comisión; y 3º que en la reunión del Pleno celebrada el día 8 de febrero de 2000, se acordó también delegar a la mencionada Subcomisión la facultad de informar sobre las consultas planteadas, cuando existiese conformidad, sin perjuicio de que pudiera ser informado el Pleno acerca de las respuestas realizadas.

En el año 2007, a nivel de Subcomisión, hubo ocho reuniones para tratar de expedientes de consultas y de otras cuestiones relacionadas, en muchos casos, con las nuevas actividades desarrolladas por la Comisión. En relación a todas estas reuniones se levantó el Acta correspondiente, donde se incorporó los acuerdos adoptados al respecto.

En dichas reuniones se trataron fundamentalmente de los siguientes temas:

**Reunión nº 50 (31-01-2007)**

- Organización y contenido del I Foro de Debate sobre Negociación Colectiva.
- Tratamiento del expediente de consulta preparado para esta reunión.

**Reunión nº 51 (22-02-2007)**

- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión, pendientes de resolver de años anteriores.

**Reunión nº 52 (21-03-2007)**

- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión, pendientes de resolver de años anteriores.
- Información sobre la disponibilidad y acceso a la Página Web de la Comisión, de la publicación del primer Informe anual sobre Negociación Colectiva, y del primer Boletín del Observatorio de Negociación Colectiva realizado por los Servicios Técnicos de la Comisión.

**Reunión nº 53 (19-04-2007)**

- Tratamiento de cuestiones generales relacionadas con el II Foro de Debate sobre Negociación Colectiva.
- Tratamiento de cuestiones relacionadas con la organización de las XX Jornadas en La Coruña.

- Acuerdo para que en la parte final de los informes sobre consultas aprobados por la Comisión, se indique el sentido del acuerdo final sobre la consulta, en cuanto a si se ha adoptado por unanimidad o por mayoría.

#### **Reunión n° 54 (17-06-2007)**

- Tratamiento de la organización y contenido del II Foro de Debate sobre Negociación Colectiva.
- Tratamiento de expedientes de consultas preparados para esta reunión.

#### **Reunión n° 55 (15-10-2007)**

- Tratamiento de la propuesta de estudios de la Comisión para el año 2008.
- Tratamiento de determinados puntos del borrador de la Guía de la Negociación Colectiva 2008.
- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

#### **Reunión n° 56 (05-12-2007)**

- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta reunión.

#### **Reunión n° 57 (21-12-2007)**

- Tratamiento de los expedientes de consultas preparados para esta nueva reunión.
- Concreción de las hojas de encargo para los estudios específicos propuestos para el año 2008.

## **II. Extensiones de convenios colectivos y consultas sobre el ámbito funcional de los convenios.**

### *1. Extensiones*

Durante el año 2007, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos informó sobre cinco expedientes de extensión de convenios, dos de ellos con carácter favorable, por unanimidad, (Exptes: 2/06 y 6/07) y otros dos con carácter desfavorable, en un caso con la oposición de

las Organizaciones Sindicales (Expte: 2/07) y en otro caso por unanimidad, por falta de legitimación de la parte promotora, (Expte: 4/07) y uno en el que por unanimidad se acordó que no se podía emitir informe alguno, ante la falta de datos necesarios para poder verificar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 1.2 del Real Decreto 718/05, de 20 de junio (Expte: 5/07). Dichos expedientes fueron tramitados conforme al procedimiento de extensión de convenios regulado en el citado Real Decreto 718/05, y su número es levemente superior a los 3 expedientes informados en el año 2006, aún cuando, en cualquier caso, resulta ser inferior a los 9 y 13 expedientes informados en los años 2004 y 2005, conforme al anterior procedimiento de extensión de convenios.

En el Anexo que se acompaña a esta Memoria, se hace referencia a estos expedientes, agrupados por actividades, dentro del cuadro informático relativo a todos los expedientes informados por esta Comisión en el período 1986/2007.

De forma sintética, los expedientes de extensión informados en el año 2007 por esta Comisión son los siguientes:

**Expediente. nº 2/06:** Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Fincas Urbanas de la Comunidad de Cataluña (2004/2006), al mismo Sector de las provincias de Castellón y Alicante.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 22 de febrero de 2007, acordó por unanimidad informar favorablemente la extensión del Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de la Comunidad de Cataluña (2004/2006), al mismo Sector de las provincias de Castellón y Alicante, por concurrir los requisitos previstos en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 718/05, de 20 de junio por lo que se regula el Procedimiento de Extensión de Convenios, debiendo de surtir efectos en el nuevo ámbito a partir del día 13 de septiembre de 2006, hasta la finalización de la vigencia inicial o prorrogada del Convenio que se pretende extender, en línea con lo dispuesto en el art. 9.2 del Real Decreto 728/05, no afectando a aquellas empresas y trabajadores afectados ya por otro Convenio.

**Expediente 2/07:** Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Óptica al Detall y Talleres Anejos de la Comunidad de Madrid (2004/2006), al mismo Sector de la Comunidad de Galicia.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 19 de julio de 2007, acordó por mayoría, con la oposición de los representantes de

las Organizaciones Sindicales asistentes a la citada reunión, CC.OO., UGT y CIG, que procedía informar desfavorablemente la petición de extensión de convenio solicitada, por considerar que no concurre en el ámbito en el que se planteaba la extensión los requisitos previstos necesarios para ello, conforme a lo previsto en el art. 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, tras haberse constatado que en el ámbito del Sector del Convenio al Detall de Óptica, de la provincia de La Coruña, se viene aplicando el Convenio Colectivo Provincial de Comercio Vario y, también, que en Galicia existe la Asociación Profesional Galega Master Ópticos, y siendo el caso que esta Asociación se ha personado en el expediente, oponiéndose a la extensión solicitada, planteando al tiempo su legitimación y disposición para negociar un convenio colectivo, de ámbito autonómico, en nombre y representación de la empresas pertenecientes al Sector del Comercio de Óptica de Galicia.

**Expediente 4/07:** Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Fincas Urbanas de la Comunidad de Cataluña (2007/2009), al mismo Sector de la provincia de Valencia.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 19 de septiembre de 2007, acordó por unanimidad informar desfavorablemente la petición de extensión de convenio solicitado por la Unión Sindical Obrera de la Comunidad Valenciana (USO-CV), por considerar que, a tenor de la información obrante en el expediente, este Sindicato carecía en la actualidad de legitimación para formular dicha petición, en los términos previstos en el art. 10 del Real Decreto 718/05, de 20 de junio, por el que se regula el procedimiento de extensión de convenios, en relación con el artículo 3 de este precepto.

**Expediente 5/07:** Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Valencia (2005/2007), al mismo Sector de las provincias de Alicante y Castellón.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 31 de octubre de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de que en relación a la petición de extensión de convenio solicitado no podía emitir informe, ante la falta de datos necesarios para poder verificar la concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 92-2 del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 1.2. del Real Decreto 718/05, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios, y de que este acuerdo debería comunicarse al órgano instructor del procedimiento seguido al respecto, para que se subsanase la falta de datos



necesarios para que esta Comisión pueda informar debidamente sobre la solicitud de extensión planteada.

**Expediente 6/07:** Renovación de la Extensión del Convenio Colectivo del Sector de Fincas Urbanas de Cataluña (2007/2009), al mismo Sector de las provincias de Alicante y Castellón.

El Pleno de la Comisión, en la reunión de fecha 31 de octubre de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de informar favorablemente en su integridad la petición de extensión de convenio solicitada en relación a la provincia de Castellón, por el período comprendido entre la fecha del inicio de los efectos del Convenio extendido, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 718/05, y el término de la vigencia inicial o prorrogada del citado convenio, en los términos señalados en el art. 9.2 del mencionado precepto, y de informar favorablemente en parte la petición de extensión formulada en relación a la provincia de Alicante, desde la fecha del inicio de los efectos del Convenio extendido, hasta el día 7 de junio de 2007, en el que se constituyó en esta provincia la Asociación de Empresarios de Propietarios de Edificios Urbanos y/o Comunidades de Propietarios de Alicante, por entender que, a partir de dicha fecha, habría desaparecido la causa de extensión planteada, sobre la base de la imposibilidad de suscribir un convenio colectivo sectorial estatutario en el citado ámbito, por ausencia de parte empresarial legitimada.

## 2. Consultas

En el año 2007, el número de consultas informadas por esta Comisión fue de 138, frente a las 73 informadas en el año 2006, siendo ello consecuencia del plan de choque adoptado por la Comisión a finales del año 2006, para resolver las consultas pendientes de años anteriores, en el momento que se cubriesen los puestos de trabajo del área laboral de la Comisión.

En cuanto al número de consultas planteadas en el año 2007 a esta Comisión, este número ha sido de 133 consultas, cifra levemente superior a las 127 consultas formuladas en el año 2006.

Por otra parte, dentro de este apartado, cabría referirse también a las numerosas consultas efectuadas por Internet o por vía telefónica desde muy diversas instancias, y referidas, incluso, a materias que no son competencia de esta Comisión. Todo lo cual suele determinar una considerable actividad que resulta difícil de evaluar.

Otra cuestión a señalar en esta Memoria relacionada con el tema de consultas, es que la Comisión, en línea con el Programa de Objetivos y Actividades para el período 2005/2007, se había propuesto publicar los dictámenes sobre consultas, resultadas a partir de abril del año 2000, a través de la Página Web de la Comisión, mediante un sistema de búsqueda, por actividad. Este sistema de búsqueda de dictámenes se encontraba a finales del año 2007 prácticamente desarrollado y pendiente de pruebas para su incorporación a la Página Web de la Comisión, que se encontraba ya operativa desde el mes de marzo de 2007, a falta del desarrollo de determinados apartados.

### **III. Jornadas de estudios**

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, conforme al Programa de Objetivos y Actividades para el período 2004/2007, se había planteado la oportunidad de que sus tradicionales Jornadas anuales de Estudio sobre Negociación Colectiva se pudieran celebrar fuera de Madrid, con el objetivo de reforzar la presencia de la Comisión en las Comunidades Autónomas y poder conocer al tiempo la situación de la negociación colectiva en las Comunidades donde se pudieran celebrar las Jornadas. Es así, por este motivo, que el Pleno de la Comisión acordó que las XX Jornadas previstas para el año 2007, se pudieran celebrar en La Coruña, en colaboración con el Consejo Gallego de Relaciones Laborales. Como consecuencia de ello, el día 27 de septiembre de 2007, se celebraron las citadas Jornadas con el siguiente

#### **PROGRAMA XX JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Día 27 de septiembre de 2007

9,00 h. Acreditación y entrega de documentación.

9,30 h. Inauguración y presentación de las Jornadas

D. Antonio González González

*Secretario General de Empleo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*

D. Ricardo Varela Sánchez

*Consejero de Trabajo de la Xunta de Galicia*

D. Tomás Sala Franco

*Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos*

D. Demetrio Fernández López

*Presidente del Consejo Gallego de Relaciones Laborales*

10,00 h. 1ª Mesa Redonda y Coloquio:

«EL ANC Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA 2007».

Intervinientes:

D. Fabián Márquez Sánchez (CEOE y CEPYME)

D. Ignacio Fernández Toxo (CC.OO.)

Dª Josefa Solá Pérez (UGT)

D. Antolín Alcántara Álvarez (CIG)

Modera:

D. Raúl Riesco Roche

*Director General de Trabajo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*

11.30 h. Pausa-café

12,00 h. 2ª Mesa Redonda y Coloquio:

«EL CONSEJO GALLEGO DE RELACIONES LABORALES Y LAS RELACIONES LABORALES EN GALICIA»

Intervinientes:

D. José Antonio Neira Cortés. (CEG)

D. Eladio Romero Ares. (UGT-Galicia).

D. Jaime López Golpe (S.N. de CC.OO. de Galicia)

D. Bautista Vega Tato (CIG)

Modera:

D. Demetrio Fernández López

*Presidente del Consejo Gallego de Relaciones Laborales.*

14,00 Almuerzo

16.30h. Ponencia y Coloquio

## «NEGOCIACIÓN COLECTIVA E INFLACIÓN: LAS CLÁUSULAS DE REVISIÓN SALARIAL»

Ponentes:

D. Juan Francisco Jimeno  
*Servicio de Estudios del Banco de España*

D. Ignacio Pérez Infante  
*Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos*

Moderadora:

D. Tomás Sala Franco  
*Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos*

18.30h. Clausura

D. Tomás Sala Franco  
*Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos*

D. Demetrio Fernández López  
*Presidente del Consejo Gallego de Relaciones Laborales.*

### **IV. Estudios y trabajos sobre negociación colectiva**

#### *a) Estudios y trabajos realizados en el año 2007*

En el año 2007, se realizaron los siguientes estudios o trabajos relacionados con la Negociación Colectiva:

- *«Actualización del Estudio sobre las nuevas actividades y sectores emergentes: el papel de la Negociación Colectiva».* Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Huelva (Estudio publicado en la Web de la Comisión).
- *«Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de Oficinas y Despachos».* Equipo de Investigación dirigido por el Profesor, Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla (Estudio publicado en la Web de la Comisión).

- «*Informe Económico sobre la Negociación Colectiva en España*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Santos Ruesga, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Autónoma de Madrid (Estudio publicado en papel y en formato electrónico en la Web de la Comisión).
- «*La Negociación Colectiva en el Sector de Servicios Funerarios*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Ricardo Escudero Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alcalá de Henares (Estudio publicado en la Web de la Comisión).
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector Hostelería*». Equipo de Investigación dirigido por la Profesora Roqueta Buj, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia (Estudio publicado en formato electrónico en la Web de la Comisión).
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de Transporte de Mercancías por Carretera*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Sempere Navarro, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Murcia (Estudio publicado en formato electrónico en la Web de la Comisión).
- «*El Régimen Disciplinario en la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor González-Pousada Martínez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valladolid (estudio publicado en papel y en formato electrónico en la Web de la Comisión).
- «*El tratamiento del Principio de Igualdad de la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación formado por Fernando Lousada Arochena, Magistrado de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (estudio publicado en papel y en formato electrónico en la Web de la Comisión).
- «*Guía de la Negociación Colectiva 2008*» (obra aprobada por la Comisión en diciembre de 2007, como consecuencia del acuerdo y publicada en papel y en formato electrónico en la Web de la Comisión).

- «*La negociación colectiva en España en 2005, 2006 y 2007*» (informe realizado por los Servicios Técnicos de la Comisión, publicado en formato papel y electrónico en la Web de la Comisión).
- «*Boletines del Observatorio sobre Negociación Colectiva*» (en el año 2007 se han editado 5 boletines, que se encuentran publicados a su vez en la Web de la Comisión).

*b) Estudios en fase de finalización o realización a diciembre de 2007*

Al término del año 2007, estaban en fase de finalización o realización los siguientes estudios:

- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector del Metal*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Santiago González Ortega, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector de la Enseñanza Privada*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor González Ortega, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid.
- «*Actualización del Estudio sobre la Negociación Colectiva en el Sector Sanitario*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Montoya Melgar, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.
- «*Actualización del estudio sobre la Negociación Colectiva en la Industria del Papel y en el Sector de Artes Gráficas*». Equipo de Investigación dirigido por la Profesora Fernández López, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla.
- «*El tiempo de trabajo en la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor José M<sup>a</sup> Goerlich Peset, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia.

- «*La Salud y la Seguridad en la Negociación Colectiva*». Equipo de Investigación formado por Yolanda Valdeolivas y Gregorio Tudela, Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

c) *Estudios propuestos para el año 2008*

- «*Las cláusulas de formación en la Negociación Colectiva*». Autora: Profesora Yolanda Cano Galán, de la Universidad Rey Juan Carlos (estudio bianual).
- «*Las cláusulas de contratación en la Negociación Colectiva, utilización de las ETT y subrogación contractual*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Francisco Pérez de los Cobos, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid (estudio bianual).
- «*La Negociación Colectiva en el Sector de la Pesca*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla (estudio bianual).
- «*El marco jurídico de la prevención del absentismo en el ordenamiento jurídico español: situación actual y perspectivas de futuro*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Salvador del Rey Guanter, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (estudio bianual).
- «*La Negociación Colectiva en el Sector de la Piel*». Equipo de Investigación dirigido por el Profesor Carlos Luis Alfonso Mellado Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia (estudio bianual).

## V. Guía sobre la Negociación Colectiva

En la reunión del Pleno celebrado el día 31 de octubre de 2007, se procedió a consensuar el texto del borrador de la Guía de la Negociación Colectiva 2007, a falta de los puntos de la parte segunda de la citada Guía, que, finalmente, se consensuaron en la reunión de la Subco-

misión celebrada el día 5 de diciembre de 2007, con el acuerdo de que el título de esta Guía respondiese al año 2008.

## **VI. Informe sobre Negociación Colectiva en España, en los años 2005, 2006 y 2007**

En la reunión de la Subcomisión celebrada el día 21 de diciembre de 2007 se presentó el Informe realizado por los Servicios Técnicos de la Comisión sobre la Negociación Colectiva en España en los años 2005, 2006 y 2007, en consonancia con el Programa de Objetivos y Actividades aprobado en diciembre de 2004, donde se preveía con carácter de permanencia la realización de un informe anual sobre la Negociación Colectiva en España.

## **VII. Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva**

En el año 2007, conforme al Programa de Actividades aprobado por la Comisión para el año 2007, dentro del Programa de Objetivos aprobado en diciembre de 2004, se han realizado y publicado en formato papel y electrónico 6 Boletines del Observatorio de la Negociación Colectiva.

## **VIII. Foros de Debate**

En el año 2007, y conforme también con el Programa de Actividades aprobado por la Comisión para este ejercicio, en línea con el Programa de Objetivos y Actividades aprobado en diciembre de 2004, se realizaron dos Foros de Debate: El primero se celebró el día 1 de marzo de 2007 con el título «Negociación Colectiva e inflación: las cláusulas de revisión salarial», estando precedido de las exposiciones impartidas sobre el citado tema por D. Juan Francisco Jimeno, del Servicio de Estudios del Banco de España, y por D. José Ignacio Pérez Infante, Vocal Asesor de la Comisión. El segundo Foro de Debate se celebró el día 27 de junio de 2007 con el título «El ámbito funcional de los convenios colectivos: dificultades en la determinación del convenio colectivo aplicable en la empresa», y se desarrolló precedido de la exposición impartida sobre el citado tema por D. Javier Thibault Aranda, Director de Programas de la Comisión.



## **IX. Memoria anual**

En la reunión del Pleno celebrado el día 22 de febrero de 2007, se presentó la Memoria anual de actividades correspondiente al año 2006, para que se pudiese realizar las observaciones que se estimasen oportunas, con la previsión de que esta Memoria se entendería aprobada, en el caso de no realizarse ninguna observación.

## **X. Página Web**

En marzo de 2007, la Web de la Comisión, integrada dentro de la Web del Ministerio de Trabajo, quedó operativa, a falta del desarrollo de determinados apartados. Esta Web, por su contenido, responde a los criterios fijados en el Programa de Objetivos y Actividades aprobadas por la Comisión en diciembre de 2004, donde se había previsto que dicha Web pudiera convertirse en el referente de toda la información existente sobre la negociación colectiva.

## **XI. Mapa de Negociación Colectiva**

Hasta el año 2004, los Servicios Técnicos de la Comisión continuaron de forma intermitente, en la medida de lo posible, los trabajos que, a nivel interno, habían venido desarrollando para la realización del Mapa de la Negociación Colectiva desde el punto de vista sectorial, utilizando al efecto tres bases de datos informáticos: 1ª) La que en esta Comisión se habría venido utilizando y entregando en ocasiones a los miembros del Pleno, bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales, Nacionales, de Comunidades Autónomas, Provinciales, Pluriprovinciales y Laudos, agrupados por Comunidades Autónomas»; 2ª) La propia del CNAE; y 3ª) La creada en su día para relacionar cada Convenio con los correspondientes Epígrafes del CNAE-93 atendiendo a la actividad o actividades susceptible de estar comprendidos en el ámbito funcional de cada convenio.

Es el caso que la realización del citado Mapa, en los términos con los que se había venido trabajando a nivel interno, se interrumpió, teniendo en cuenta el enfoque con que se había planteado la realización de este Mapa en el Programa de Objetivos y Actividades de la Comisión, aprobado en diciembre de 2004, y que pasaba por precisar toda esta información sobre los convenios colectivos, en general, del propio Ministerio de Trabajo, y de las Comunidades Autónomas, para que, a su

vez, toda esta información pudiera servir de base para la elaboración de un «Banco de datos» sobre los convenios colectivos vigentes y su actualización permanente.

Aún así, los Servicios Técnicos de la Comisión han seguido manteniendo actualizada la base informática constituida bajo la referencia de «Relaciones de Convenios Colectivos Sectoriales», y que desde hace ya bastantes años le viene sirviendo de referencia para el estudio de las consultas planteadas en la Comisión, sobre el ámbito funcional de los Convenios, del mismo modo que sirvió de referencia en su día en el proceso de sustitución de las Ordenanzas Laborales o, incluso, hoy en día, para los autores de los estudios encargados por esta Comisión que requieren de dicha información y, también para los Vocales que la solicitan.

## **XII. Otras actividades**

Ciertos trabajos de la Comisión requieren una actividad extensa y ágil que, en muchas ocasiones, no tienen reflejo alguno en datos estadísticos o de registro de documentos, pues no son actos propios de expedientes concretos, pero sí indispensables para la consecución de los objetivos que se persiguen con dichos trabajos. Entre estos trabajos están los relacionados con la tramitación de los estudios encargados por esta Comisión, que requieren de numerosas actividades y contactos con la Secretaría General de Estudios y con la Subdirección General de Administración Financiera, así como con los autores de los estudios. Especial mención tienen las distintas actividades que conllevan la organización de las Jornadas de Estudio sobre Negociación colectiva que vienen realizándose anualmente desde el año 1988, con el decidido apoyo de numerosos departamentos del Ministerio de Trabajo, y máxime, desde el año 2006, en que estas Jornadas se celebran fuera de Madrid, en colaboración con la Comunidad Autónoma con la que se haya acordado la celebración de tales Jornadas, como son, entre otras, las que se relacionan con temas financieros y de logística para el desplazamiento y organización de las Jornadas. Otra actividad a destacar sería la que se relaciona con el apoyo al Presidente de la Comisión por razón de su cargo, tanto para posibilitar su asistencia a las reuniones de esta Comisión, como a los actos que asiste en representación institucional de la misma, en actividades docentes, empresariales, sindicales o de otro tipo, dentro o fuera de España. Evidentemente, todas estas actividades no pueden ser evaluables ni por unidad de actos, ni por tiempo específico dedicado, por resultar imponderables las tareas que conllevan.

### **XIII. Trámites administrativos generales y comunes**

#### *1. Registro de documentos: Entradas y Salidas*

La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ha visto aumentado el número de entradas y salidas de documentos en el año 2007, respecto al año 2006, siendo de estimar que ello deriva, en gran parte, por el grado de desarrollo de las actividades programadas por la Comisión para el año 2007, así como por el aumento de gestiones relacionadas con los numerosos estudios realizados a instancia de la Comisión desde la fase inicial de su aceptación y posterior fase de contratación, así como a la de seguimiento y entrega, con independencia de las actuaciones necesarias para solventar las incidencias que pueden surgir en cualquier fase de su realización, y ello al margen de las numerosas actuaciones realizadas ante las Comisiones de los Programas de Estudio y Editorial del Ministerio de Trabajo, para justificar de forma individual los estudios propuestos por la Comisión o el estado de situación de su realización, al margen de las diligencias que se realizan con los autores de los estudios para la presentación de los presupuestos, facturas y otros documentos necesarios para la compensación de los estudios realizados.

#### *2. Agenda, direcciones y datos*

Los Servicios Administrativos de la Comisión han mantenido actualizado un directorio con datos y direcciones de personas y entidades que tienen algún tipo de relación con la Comisión Consultiva o han manifestado su interés en recibir información de las actividades propias de ella, destacando la que se relaciona con el envío de publicaciones. Los listados de organismos y entidades contienen, aproximadamente, unas 500 direcciones actualizadas, y se pretende que toda esta información se pueda depurar, mejorar y completar en ficheros informatizados.

Otro dato a señalar, es el relativo al número de entradas y salidas de documentos, registrados por los Servicios Administrativos de la Comisión. A tal efecto, en el siguiente cuadro se detalla el número de entradas y salidas de documentos registrados en la Comisión, desde el año 1984 hasta el año 2007:

**Cuadro de Entradas y Salidas (Periodo 1984-2007)**

<b>AÑO</b>	<b>Nº ENTRADAS</b>	<b>Nº SALIDAS</b>
1984	212	134
1985	70	80
1986	74	103
1987	47	74
1988	55	114
1989	61	142
1990	108	198
1991	125	198
1992	132	196
1993	147	247
1994	182	184
1995	193	330
1996	356	693
1997	197	617
1998	347	1.390
1999	470	1.996
2000	502	1.064
2001	537	848
2002	426	852
2003	465	881
2004	440	976
2005	374	711
2006	231	510
2007	319	677

**XIV. Asuntos varios internos***1. Personal*

Aún cuando el personal se adscribe a esta Comisión Consultiva a través de la Dirección General de Trabajo, el constituir un centro aislado de la estructura organizativa obliga a mantener una estructura administrativa en cierto modo paralela a la de Asuntos General de la

Dirección General de Trabajo, referida a este personal, en cuanto a problemática de asistencia, altas y bajas, vacaciones, permisos, etc..., para la correspondiente conexión con la Dirección General de Trabajo o, directamente, con el mismo Ministerio de Trabajo. De otra parte, en este punto es de significar la polivalencia de actividades desempeñadas por el personal de la Comisión, en orden a posibilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma, de acuerdo con los medios que dispone en cada momento, polivalencia que, durante el año 2007, ha sido necesario multiplicar debido al aumento de actividades de la Comisión.

## *2. Instalaciones y material*

En el año 2007, como consecuencia del aumento de la plantilla del personal de la Comisión, se ha realizado una nueva distribución de la Sede de la Comisión, realizándose una serie de despachos a costa, mayormente, de la desaparición de la Sala de Juntas, siendo así que el proyecto de necesidades de la Comisión realizado a nivel interno, a efectos de su ámbito de ubicación, no prosperó en el año 2006, ante la falta de instalaciones que pudieran adecuarse a sus nuevas necesidades. Todo ello ha determinado que desde junio de 2007 los Plenos y otras reuniones de la Comisión se hayan tenido que celebrar fuera de la Sede de la Comisión.

Por otra parte, dentro de este apartado, cabe aludir también a las actividades que se realizan para la suscripción de publicaciones, así como para el mantenimiento, reparación o sustitución de los equipos informáticos, y del mobiliario y material de oficina que precisa la Comisión, que requieren de actuaciones directas con la Oficialía Mayor del Ministerio de Trabajo.

## *3. Varios*

No tiene reflejo registral la constante comunicación con las diversas entidades editoriales, el examen de la voluminosa pero interesante publicidad sobre publicaciones de mayor interés científico y social, y el mantenimiento de las indispensables suscripciones de publicaciones jurídicas que los criterios restrictivos respecto a gastos permiten, cuestiones todas ellas que vienen a completar ampliamente el abanico de actividades de esta Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

**Anexo**

NUMERO DE EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS INFORMADOS POR LA CCNCC, AGRUPADOS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, RELATIVO AL PERIODO 1986/2007.

**Expedientes de extensión informados**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Nº EXPEDIENTES DE EXTENSIÓN INFORMADOS	
	1986/2006	2.007
Administración Pública	1	
Agencias de Noticias	1	
Agricultura	10	
Agua y Gas	3	
Alimentación	12	
Ayuda a Domicilio	5	
Bebidas Refrescantes (Distribución)	1	
Comercio	8	1
Construcción	1	
Deportes y Espectáculos (Locales)	16	
Fincas Urbanas y Otros Servicios	23	3
Limpieza	7	
Madera	3	
Metal	6	
Oficinas y Despachos	59	
Óptica-Optométrica	1	
Peluquerías	3	
Pesca	1	
Piel	4	
Piscinas e Instalaciones Acuáticas	7	
Pompas Fúnebres	2	
Prensa	2	
Químicas	3	
Radiodifusión/Televisión	1	
Sanidad y Servicios Asistenciales	14	1
Sastrería, Modistería...		
Teatro, Circo y Variedades	3	
Tintorerías y Lavanderías	4	
Transporte y/o actividades auxiliares	7	
Vinícolas	2	